



**REGLAMENTO:**

**INCENTIVO  
ACADÉMICO**

**ACUERDO No. 185  
DEL 22 DE NOVIEMBRE 2024**

Por medio del cual se fija el reglamento para el **INCENTIVO ACADEMICO AÑO 2025** de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA "COOMULDENORTE"**.

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA "COOMULDENORTE"**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 14 son derechos de los asociados en el numeral 4 beneficiarse de los programas que realice COOMULDENORTE para sus asociados, en salud, educación y demás servicios prestados. Por lo tanto, se reglamenta las directrices para el **INCENTIVO ACADEMICO AÑO 2025**.

Que es función del Consejo de Administración expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios, fondos y actividades de la Cooperativa, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 52 del Estatuto.

Que el Consejo de Administración creará los comités y comisiones que considere necesarios. Igualmente podrá subdividirlos en subcomités y delegarles funciones para su actividad, previa reglamentación al respecto. La Cooperativa tendrá como mínimo los comités de Crédito, Educación y Apelaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 del Estatuto.

**ACUERDA**

**ARTICULO 1.** Que, para poder obtener el Incentivo Académico para el año 2025, los asociados (as) de **"COOMULDENORTE"**, deben cumplir con los siguientes requisitos:



1. Estar a Paz y Salvo con los aportes y créditos adquiridos en el momento de la solicitud y entrega del incentivo.
2. Estar vinculado como asociado(a) a la Cooperativa antes del 31 de diciembre de 2024.
3. El Incentivo podrá solicitarse para los asociados(as) e hijos de asociados(as) que estén cursando carreras profesionales de pregrado en la modalidad presencial en universidades oficiales o privadas de Colombia debidamente reconocidas y aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional. Para los que estén cursando en instituciones de educación superior por ciclos propedéuticos solo aplicará el incentivo para quienes estén matriculados en el ciclo profesional.
4. Para aspirar al incentivo académico el estudiante debe obtener una calificación promedio en el Primer Semestre o segundo semestre y/o Año Académico cursado durante el 2025 igual o superior a 4.0. Este promedio solo será válido cuando haya cursado mínimo tres (3) o más materias. No aplican a este incentivo quienes estén cursando solo trabajo de grado o práctica profesional.
5. A los postulados que cumplan los requisitos solo se reconocerá un incentivo académico por año fiscal 2025.
6. Cuando padre y madre son asociados a la Cooperativa solo uno de ellos podrá radicar la solicitud del incentivo. En caso de separación de la pareja igualmente se reconocerá un (1) incentivo para el posible beneficiario(a) de los hijos en común, asignándose a quien ostente la patria potestad.
7. Si el asociado(as) tiene más de un hijo y cumplen con los requisitos del incentivo académico podrán postularse al beneficio.
8. Las postulaciones y/o solicitudes se recibirán para el primer semestre académico desde el 01 de Julio hasta el 31 de agosto de 2025, para el segundo semestre desde el 01 de diciembre hasta el 31 de enero de 2026. Los estudiantes anualizados se postularán en cualquiera de las dos fechas.
9. Las solicitudes se recibirán de manera digital a través de los correos electrónicos institucionales que asigne la cooperativa, previo diligenciamiento del formato por parte del interesado asociado(a).
10. Los estudiantes que sean asociados(as) solo reclaman el incentivo en calidad de asociados(as) y no de beneficiarios(as).
11. Sólo se reconocerá el incentivo a los hijos de los Asociados(as) hasta los 23 años cumplidos que estén cursando estudios de pregrado presencial.
12. Para los asociados que se postulen al incentivo académico no aplicará el límite de edad.
13. El incentivo será entregado en cada oficina de nuestras agencias: Pamplona, Ocaña, Chinácota, Toledo, Bucaramanga y Cúcuta o por transferencia electrónica.

**ARTICULO 2.** Para la postulación y aprobación del Incentivo Académico se requiere la siguiente documentación que debe ser enviada por correo electrónico asignado por la Cooperativa:

- a) Certificado de **Notas Virtuales** con usuario y clave de ingreso a la plataforma o código de verificación.
- b) Fotocopia del documento de identidad del asociado(a) y/o del hijo(a) del asociado.
- c) Formato PGC-F-03 solicitud del incentivo académico (sin tachones ni enmendaduras).
- d) Fotocopia de Registro Civil, que acredite el parentesco como hijo(a) del asociado(a)
- e) El RUT del beneficiario del incentivo o del representante legal en caso de ser menor de edad.

**ARTICULO 3.** El valor del incentivo académico estará sujeto al presupuesto aprobado por el Consejo de Administración para la vigencia 2025 para este fin.

El presente Reglamento de Incentivo Académico fue modificado y aprobado por el Consejo de Administración, según acta N° 282 en reunión mixta extraordinaria efectuada en Cúcuta los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

En constancia firman;



**JESSICA PAOLA ARAQUE TORRADO**  
Presidenta



**AGUSTIN TOLOZA JIMENEZ**  
Secretario